



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 37-2002

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le otorga la Ley 210, reformada por la Ley 293 y el Decreto Presidencial No. 255-2001 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 163 del 29 de agosto del año 2001,

ACUERDA:

La siguiente:

ACLARACIÓN DEL PLAN ACCIONARIO PAR LA VENTA DEL 10% Y DONACIÓN DEL 1% DE LAS ACCIONES DEL ESTADO EN ENITEL A TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y JUBILADOS DE ENITEL, TELCOR Y CORREOS DE NICARAGUA

- Arto. 1. Se aclara el Plan Accionario aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 44-2001 del 10 de octubre del 2001, en el sentido de que la Comisión Ejecutora del Plan Accionario CEPA está autorizada a llevar a efecto y completar dicho Plan hasta el 25 de agosto del corriente año, finalizando las actividades relacionadas a la ejecución del Plan para la adquisición de las acciones destinadas a los trabajadores, empleados, funcionarios y jubilados de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones (TELCOR) y de CORREOS DE NICARAGUA.
- Arto. 2. La Comisión Ejecutora del Plan Accionario (CEPA) deberá ajustar el Cronograma de Ejecución del Plan para el cumplimiento de las actividades posteriores.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Arto. 3. El presente Acuerdo Ministerial reforma el Arto. 3 del Acuerdo Ministerial No. 31-2002 del 24 de mayo de 2002.

Arto. 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.

Eduardo Montealegre R.
Ministro